BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años, 5,00 íd.

Ministerio de Comercio

ORDEN de 8 de febrero de 1961 por la que se declaran en régimen de libertad de venta, circulación y precio los automóviles usados.

Ilustrísimos señores:

La Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 5 de junio de 1943 *(Boletín Oficial del Estado)* del 11 de junio, prohibe la venta de automóviles usados, así como piezas de recambio, también usadas, a precio superior al 80 por 100 del que, en el momento de la transacción, tuvieran los mismos artículos nuevos.

Desaparecidas las circunstancias que motivaron la citada medida,

Este Ministerio, previo acuerdo de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos en su reunión del día 20 de enero de 1961, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se declaran en régimen de libertad de venta, circulación y precio los automóviles usados.

Se confirma el régimen de libertad interior vigente para las piezas de repuesto, nuevas o usadas, por virtud de la Orden ministerial de 29 de julio de 1959 (Anexo A), en relación con el artículo primero del Decreto-Ley de Ordenación Económica de 21 de julio de 1959 *(Boletín Oficial del Estado)* de 22 de julio.

2.º Queda derogada la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 5 de junio de 1943 *(Boletín Oficial del Estado)* de 11 de junio que, a su vez, sustituía y dejaba sin efecto el texto de los artículos tercero y sexto referentes a precio de automóviles usados de la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 29 de septiembre de 1942 *(Boletín Oficial del Estado)* del 4 de octubre.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimimiento y efectos,

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 8 de febrero de 1961.

ULLASTRES

Ilmos. Sres. Director general de Comercio Interior y Fiscal Superior de Tasas.

(Del «B. O. del E.» 16 de febero, núm. 40.)

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 1 de febrero de 1961 por la que se da nueva redacción al artículo 60 de la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias Madereras.

Ilustrísimo señor:

La necesidad de reducir al límite estrictamente justo las diferencias salariales existentes entre los trabajadores afectados por la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias Madereras, por razón del lugar donde presten su cometido profesional, obliga a modificar el artículo 60 de ésta, tal y como quedó redactado por Orden de 24 de febrero de 1959.

En su virtud,

Este Ministerio acuerda: Que el artículo 60 de la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias Madereras, aprobada por Orden de 3 de febrero de 1947, quede redactado en la forma siguiente:

«Artículo 60. A efectos de la determinación de salarios y condiciones de trabajo relacionadas con la aplicación de la presente Reclamación se entienden agrupadas las distintas provincias y localidades que integran el territorio nacional en dos zonas, atendiendo a la importancia de las mismas en relación con la industria reglamentada y el índice de vida:

Zona 1.ª Quedan comprendidas en esta zona las provincias de Alicante, Asturias, Baleares, Barcelona, Córdoba, Gerona, Guipúzcoa, La Coruña, Las Palmas, Madrid, Murcia, Navarra, Pontevedra, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Sevilla, Valencia, Vizcaya, Zaragoza, Tarragona y capiles de Avila Badajoz, Cádiz, Castellón de la Plana, Granada, León, Logroño, Málaga, Salamanca, Segovia, Toledo y Valladolid.

Zona 2.ª: El resto del territorio nacional».

La presente Orden surtirá efectos a partir de primero de enero de 1961.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de febrero de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación del Trabajo.

(Del «B. O. del E.», 17 de febrero, núm. 41.)

541

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Habiéndose constituido, por Decreto de 12 de marzo de 1959, el Colegio de Ayudantes de Obras Públicas, entre cuyos fines figura el ostentar la representación de la profesión libre de Ayudantes de Obras Públicas, ante los Poderes Públicos y Autoridades de todas clases, y disponiendo el artículo 245 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local que formará parte de los Tribunales calificadores de los ejercicios o méritos de los funcionarios un representante del Colegio Profesional respectivo si lo hubiere, corroborando lo establecido en el número 2 del artículo 350 de la Ley de Régimen Local, se hace presente a las Corporaciones Locales la obligación que tienen, cuando se trate de proveer plaza cuyo desempeño corresponda a Ayudantes de Obras Públicas, de solicitar la designación de representante del citado Colegio Profesional, que tiene su sede en Madrid, calle de San Bartolomé, número 2.

Segovia, 18 de febrero de 1961.

El Gobernador Civil,
Andrés Marín Martín

523

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Segovia

NOTA

Se hace público para general conocimiento que los precios máximos autorizados, incluidos arbitrios municipales, aprobados para la venta de frutas y verduras que se citan, durante la semana del 19 al 25 de los corrientes, son los siguientes:

ARTICULOS	Almacén — Ptas. kilo	Público — Ptas. kilo
Manzanas clase segunda	6,50	8,50
Acelgas	2,50	3,25
Repollos	2,50	3,00
Cebollas	3,40	4,00
Zanahorias	4,00	5,00

Estos precios son máximos dentro de cada variedad para las calidades más selectas. El detallista sólo podrá cargar el margen comercial reconocido sobre los de compra, y por los de la provincia los gastos de transporte debidamente justificados. Por lo tanto, si algún artículo determinado no alcanza al por mayor el precio tope que figura para almacén, esta baja debe repercutir en la de venta al público.

Se recuerda a todos los industriales que los distintos porcentajes de beneficio siguen considerándose mermados en la bonificación que voluntariamente hicieron en el mes de octubre de 1959, y que representa el 10 por 100 para el almacenista y el 20 por 100 para el detallista.

Segovia, 18 de febrero de 1961.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales

536

Delegación de Hacienda de Segovia

Sección Provincial de Administración Local

Por la presente y en evitación de las sanciones y responsabitidades a que hubiera lugar, se recuerda a todos los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia que, durante el presente mes de febrero, deberán dar cumplimінto a lo que dispone el apartado 4) del artículo 7.º de la Circular del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, de fecha de 1.º de diciembre de 1958, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 8, de fecha 9 de enero de 1959, sobre remisión a esta Delegación de Hacienda, Sección Provincial de Administración Local, de una copia de la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del pasado ejercicio de 1960.

Esta Delegación espera de todos den cumplimiento a tan importante servicio en el plazo anteriormente indicado.

Segovia, 17 de febrero de 1961.—El Delegado de Hacienda, *Manuel de Andres Fernández.*

483

Jefatura Provincial de Sanidad

Inspección Provincial de Farmacia

ANUNCIO

Autorizada por esta Jefatura, previos los trámites reglamentarios y en atención a las circunstancias que concurren en el pueblo de CHAÑE, la instalación de un Botiquín de urgencia solicitada por los señores Alcalde y Médico titular, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4.º de la R.O. de 26 junio de 1915, se hace pública dicha autorización, a fin de que en el plazo de diez días a partir de la públicación del presente anuncio, puedan entablarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

416

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Juan Antonio y *don Miguel Pérez Moreno,* mayores de edad, con vecindad en Ayllón (Segovia), solicitan del ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas del Duero, la inscripción, en su día, en los Libros Registros de la Cuenca, de un aprovechamiento de agnas derivadas del río Aguisejo, en término municipal de Ayllón, con destino a producción de fuerza motriz para accionamiento de un molino harinero; cuyo aprovechamiento de aguas, con sus características, se detalla seguidamente:

Provincia: Segovia.

Nombre del usuario: Don Juan Antonio y don Miguel Pérez Moreno,

Corriente de donde se deriva el agua: Río Aguisejo, margen izquierda.

Término municipal donde radica la toma: Ayllón, al lugar denominado «Bergazal».

Volumen de agua utilizado: Litros por segundo.

Salto utilizado: Metros.

Objeto del aprovechamiento: Producción de fuerza motriz para accionamiento de un molino harinero.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años acreditado mediante Acta de Notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, en su artículo 3.º, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, naturales, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, puedan ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, Valladolid, formular los escritos-reclamación los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones; haciéndose saber que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la Ley de Timbre en vigencia.

Valladolid, 7 de febrero de 1961.—El Comisario Jefe de Aguas, *Cipriano Alvarez Ruiz.*

SUBASTAS

475

Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia

Subasta urgente de productos maderables intermedios, apeados y pelados.

A las doce y media horas del primer día hábil siguiente al transcurso de diez igualmente hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Segovia, y ante una Mesa constituida por el Ilmo. Sr. Presidente de la Comunidad, otro miembro de la Junta de la misma, un representante del Distrito Forestal y el Secretario de la Entidad, que dará fe del acto, se celebrará en la Casa Consistorial de Segovia la pertinente subasta para la enajenación de un lote de productos maderables intermedios procedentes de la operación de limpias y entresacas efectuada en el monte de la pertenencia de esta Comunidad «Cotera del León y Agregados», sito en el término de El Espinar (Segovia).

La subasta se contraerá a 368 pinos silvestres mayores de 20 cms. de diámetro y a 1.010 de igual especie menores de dicho diámetro, todos ellos apeados y pelados, y cuyo volumen total de fuste, en rollo y con corteza, es de 140,499 m. c., y de 8,472 metros cuadrados las leñas de copas. Clasificado el aprovechamiento en el Grupo Especial.

La cantidad-tipo para la licitación será la de 44.352,40 pesetas, con giro de las proposiciones al alza respecto de la misma. El precio índice está fijado en 55.440,50 pesetas.

Los gastos de la operación de corta y pela, ya realizada, serán abonados independientemente por el rematante, ascendiendo los mismos a 21.503,34 pesetas.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que al final se inserta y reintegradas con sujeción a la vigente Ley de Timbre (6 pesetas), se presentarán en la Secretaría de la Comunidad, bajo pliegos cerrados y lacrados, en horas de diez a trece de los días hábiles que medien hasta el anterior al señalado para la apertura. En el anverso de cada pliego y firmado por el licitador, se consignará: «Proposición para optar a la subasta de productos maderables intermedios del monte «Cotera de León», año forestal 1960-61, que presenta Don ...».

En sobre aparte se acompañará: Justificante de haber constituído en la Depositaría de la Comunidad una fianza provisional de 3.000 ptas.; Certificado Profesional de las clases A, B, o C; Declaración jurada de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y los que representen a tercera persona el poder notarial correspondiente bastanteado por cualquier Letrado con ejercicio en esta capital.

La fianza definitiva a constituir por el rematante para responder del buen cumplimiento del contrato será equivalente al 6 por 100 del importe del remate.

El adjudicatario satisfará una indemnización de 10 pesetas por metro cúbico de fuste con destino a la conservación de las vías de saca.

La cubicación que figura en la subasta se considerará definitiva en todo caso, admitiéndola y conformándose con ella el rematante, tanto si hubiera en más, como si en menos.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir la subasta y ejecución del aprovechamiento es el publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del 12 de septiembre de 1955, cuyas condiciones, así como el de las económicas - administrativas, habrán de ser aceptadas integra y expresamente por el adjudicatario.

La Comunidad se reserva el derecho de tanteo.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de gestión técnica, tasas o conceptos que hayan de abonarse en el Distrito Forestal, anuncios, formalización del contrato, Derechos Reales, impuestos o arbitrios y, en general, todos los que se ocasionen por razón o como consecuencia de la subasta, o subastas si alguna quedase desierta por falta de licitadores.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el Pliego de condiciones facultativas; en el de las económico-administrativas, que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad, por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, y para examen por los interesados hasta el momento de la subasta; Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de igual año, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..., y del Certificado Profesional de Maderero número ..., de la clase ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia número ..., del día ... de ... de 1961, sobre subasta de 1.378 pinos apeados y pelados que tienen la consideración de productos intermedios procedentes de la operación de limpias y entresacas realizada con carácter de mejora en el monte de la pertenencia de la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia denominado «Cotera del León y Agregados», número 141, 142 y 148 del Catálogo de la provincia de Segovia, sito en El Espinar, aprovechamiento extraordinario correspondiente al año forestal actual 1960-1961, se compromete a tomar a cargo el mismo con sujeción expresa a los Pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobados al efecto, que declara conocer e íntegramente acepta, ofreciendo a ese objeto la cantidad de ... (en letra) . . pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 14 de febrero de 1961.—El Presidente, *Angel Sanz Aránguez.*

500

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Fuentidueña

EDICTO

Subasta de resinas

Habiendo sufrido un pequeño error en el número de pinos anunciados a subasta en el monte núm. 25, de esta pertenencia, denominado «La Pimpollada», motivado por haber reseñado en el Plan 1.856 pinos, siendo así que el número de pinos a resinar será el de 1.980; se hace constar por el presente que una vez deducido el precio unitario alcanzado en la licitación, éste se aplicará a los 1.980 pinos que serán objeto de aprovechamiento.

Fuente el Olmo de Fuentidueña (Segovia), a 14 de febrero de 1961.—El Alcalde, *Félix Núñez.*

506

Alcaldía de Armuña

ANUNCIO

Habiendo quedado desierta la subasta del aprovechamiento de maderas del monte de estos propios, número 101 del Catálogo, celebrada el día 4 del actual, este Ayuntamiento ha acordado celebrar una tercera subasta el día 9 de marzo próximo a las trece horas, con una rebaja del 10 por 100, quedando los precios siguientes:

Tasación: 99.939,69 pesetas.

Precio índice: 124.924,61 pesetas.

Las demás condiciones son las mismas que rigieron en la primera subasta y que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 16 de noviembre de 1960.

Armuña, a 16 de febrero de 1961.—El Alcalde, *Ciriaco Manso.*

509

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Anuncio de 3.ª subasta de resinas

Autorizada por el Distrito Forestal la celebración de la 3.ª subasta para enajenación del aprovechamiento de resinas durante el actual año forestal de 1961, y acordado por el Ayuntamiento acogerse a la excepción señalada por el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación, en vista de lo avanzado de la época en que nos hallamos para verificar tal aprovechamiento de resinas, se anuncia dicha 3.ª subasta que tendrá lugar el día 3 del próximo mes de marzo con las mismas condiciones y requisitos señalados en el anuncio de la 1.ª subasta, que aparece inserto en el número 155 del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 26 de diciembre último, y bajo el tipo señalado, con la *rebaja del quince por ciento,* o sea 75.611,88 pesetas la tasación, y 94.514,10 pesetas el precio índice.

Lo que se hace público para general conocimiento, y especialmente a quienes interese concurrir al acto.

Nava de la Asunción a 16 de febrero de 1961.—El Alcalde, *Pedro Martín.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

484

LOS HUERTOS

EDICTO

Se encuentra expuesto al público por plazo de quince días, una vez que ha sido confeccionado por la Secretaría de este Ayuntamiento, el Padrón Municipal de Habitantes correspondiente al año 1960, así como el Censo de Población de viviendas, a que se refiere el Decreto 1584/1960 de 10 de agosto último, a efecto de cuantos errores u otras causas diere lugar.

Los Huertos, 14 de febrero de 1961. El Alcalde, B. Ballesteros.

485

VILLAGONZALO DE COCA

Formado el Padrón de habitantes de este término municipal correspondiente al día 31 de diciembre de 1960, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones a que haya lugar.

Villagonzalo de Coca, a 14 de febrero de 1961. — El Alcalde, Florián Arroyo.

Hermandades Sindicales

473

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fuentemilanos

Se convoca a todos los afiliados a esta Hermandad para la celebración de Asamblea Plenaria de la misma el día 5 de marzo próximo, a las doce horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, con objeto de examinar la liquidación de las cuentas del año 1960 y aprobación del Presupuesto para el año 1961, en el local de costumbre.

Fuentemilanos, 13 de febrero de 1961.—El Jefe de la Hermandad, *Félix Orejudo.*

486

Hermandad Sindical de Coca

ANUNCIO

Se convoca a todos los agricultores y ganaderos del término para Asamblea Plenaria que tendrá lugar el 6 de marzo próximo a las doce de su mañana, para tratar de la aprobación del Presupuesto del presente año y liquidación del pasado ejercicio,

Coca, 15 de febrero de 1961.—El Jefe de la Hermandad, *Manuel Galán.*

504

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Aldeasoña

EDICTO

Por el presente, se convoca a Asamblea Plenaria a todos los afiliados a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de este pueblo, que se celebrará en la Oficina de dicha Entidad, el día 6 de marzo próximo, a las once y media de la mañana en primera convocatoria y a las doce en segunda, a efectos de proceder a la aprobación de los Presupuestos de gastos e ingresos de la la citada Hermandad para el año 1961 y rendición de cuentas del ejercicio de 1960.

Aldeasoña, 14 de febrero de 1961.—El Jefe de la Hermandad, *Tiburcio Hernando.*

513

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Brieva

Subasta de pastos

En Brieva, el día 25 de febrero de 1961 y hora de las doce de su mañana, en el Salón del Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta de pastos sobrantes para 170 reses lanares, desde la fecha de la misma hasta el veinte de abril del presente año. La subasta será con pujas a la llana sobre la tasación de 6.000 pesetas. El presente anuncio le abonará quien se quedare con la subasta.

Los aspirantes vendrán provistos de la correspondiente cartilla ganadera.

Brieva, 17 de febrero de 1961.—El Jefe de Hermandad, *Alejandro Cardiel.*

COMUNIDADES

508

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA

Practicada y aprobada por el Ayuntamiento General de Villa y Tierra la liquidación del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1960, queda expuesta al público en la Secretaría de esta Comunidad, por el plazo de quince días hábiles, durante el cual puede ser examinada por cuantas personas así lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Coca, 16 de febrero de 1961.—El Alcalde, Fernando Sanz.

IMPRENTA PROVINCIAL